

local de Matarredonda a Isla Redonda, tomando por dicha carretera en dirección Noreste 440 mts.

En este punto gira en dirección Sur-Este por linde de terrenos de labor de don Custodio Molinero.

A los 210 mts. gira en dirección Noreste por la misma linde, para girar de nuevo a los 235 mts. en dirección Sur-Este, recorre 625 mts. por linde de terrenos de labor y se une al vértice donde se inició la descripción.

Tercero. Por la nueva Entidad serán ejercidas sus propias competencias y las delegadas por el Ayuntamiento de Ecija:

1. Las propias son las conferidas legalmente en el artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

2. Las delegadas son las atribuidas por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento, de 29 de octubre de 1998, según el listado que consta en el documento suscrito el día 21 precedente, por el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana y el representante vecinal.

3. En el ejercicio de competencias se tendrá presente la debida coordinación con el Ayuntamiento.

4. Deberán ser ratificados por el Ayuntamiento los acuerdos a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Cuarto. La segregación patrimonial será la acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Ecija, con fecha 30 de octubre de 1997. Los elementos patrimoniales que se separan están valorados en 20.500.000 pesetas.

Quinto. Las asignaciones presupuestarias son las aprobadas por el Pleno municipal con fecha 29 de octubre de 1998, que alcanzan la cantidad de 31.610.576 ptas., referidas al año 97, que constituye la base para la actualización de los años siguientes.

Sexto. Para actualizar anualmente las asignaciones presupuestarias se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Porcentaje de aumento o disminución del presupuesto del Ayuntamiento por operaciones corrientes, excluidas las subvenciones finalistas, según fue acordado en el Pleno de 29 de octubre de 1998.

b) Coste de las competencias y servicios gestionados por la nueva Entidad, así como su número de habitantes, conforme al artículo 65.1 de la Ley reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Séptimo. Isla Redonda-La Aceñuela pasa a ser titular de los derechos, créditos y deudas generados anteriormente en su territorio.

Octavo. Los expedientes en trámite que tengan relación con el territorio de la nueva Entidad serán terminados y resueltos en el Ayuntamiento, que comunicará a la Entidad la resolución que recaiga.

Noveno. Se faculta al titular de la Dirección General de Administración Local para las actuaciones de desarrollo y ejecución de este Decreto, incluyéndose la potestad de arbitrar los conflictos que puedan surgir entre el Ayuntamiento y la nueva Entidad.

Décimo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Undécimo. En el plazo de tres meses deberán estar terminadas las transferencias económicas, entregas de bienes

y cuantas otras actuaciones sean necesarias para la completa efectividad de este Decreto.

Duodécimo. Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este Consejo, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto sin perjuicio de plantear cuantos otros recursos se consideren oportunos.

Sevilla, 20 de abril de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*RESOLUCION de 5 de abril de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 234/99-1.ª RG 754 y 235/99-1.ª RG 756 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 234/99-1.ª RG 754 y 235/99-1.ª RG 756, interpuestos por CSI-CSIF, contra las Ordenes de 16 de diciembre de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en los siguientes Cuerpos de la Administración General de la Junta de Andalucía: Superior Facultativo, Opción Pesca, Código A.2010; Superior Facultativo, Opción Geografía, Código A.2013, publicadas en BOJA del día 16 de enero de 1999,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 234/99-1.ª RG 754 y 235/99-1.ª RG 756.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de abril de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 5 de abril de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 294/99 D.F., y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de cinco días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 294/99 D.F., interpuesto por el Sindicato Libre de Funcionarios de Carrera de la Junta de Andalucía, contra la Orden de 17 de febrero de 1999, de la Consejería de Gobernación

y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología, Código A.2017, de la Administración General de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA del día 9 de marzo de 1999,

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 294/99 D.F.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de cinco días.

Sevilla, 5 de abril de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 5 de abril de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz), sita en la Urbanización La Huerta, C/ Veterín, núm. 12, de esa localidad. (43/99).*

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de El Gastor sobre enajenación, mediante pública subasta, de una vivienda de propiedad municipal sita en la C/ Veterín, núm. 12, de la Urbanización «La Huerta» de dicha localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación Local en la sesión celebrada el día 5 de marzo de 1999, por el que se acuerda la enajenación, mediante pública subasta, del inmueble cuya descripción se detalla a continuación:

Vivienda unifamiliar de dos plantas con una superficie total construida de 139,50 m<sup>2</sup>, valorada en 8.893.125 pesetas, sita en la C/ Veterín, núm. 12, de la Urbanización «La Huerta», de El Gastor, inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 458, Libro 31, Folio 101, Finca 2453, Inscripción 1.<sup>a</sup>

En virtud de todo ello,

#### HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, del inmueble descrito, propiedad del Ayuntamiento El Gastor.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 5 de abril de 1999.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 23 de marzo de 1999.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de marzo de 1999.

#### 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 5.000.000 de euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 9.000.000 de euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 2.500.000 euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 3.000.000 de euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

#### 2. Precio marginal de las peticiones a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,250.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,540.  
Pagarés a nueve (9) meses: 97,760.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,020.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

#### 3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,989%.  
Pagarés a seis (6) meses: 2,930%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 2,956%.  
Pagarés a doce (12) meses: 2,979%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

#### 4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,250.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,540.  
Pagarés a nueve (9) meses: 97,760.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,020.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 24 de marzo de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Costasur Multiaventuras, SL, con el Código Identificativo AN-29527-2.*

Por don Carlos Alberto Moreno Cortés, en nombre y representación de la entidad Viajes Costasur Multiaventuras, S.L.,